



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016092-MB-2012//3235-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016092-MB-2012//3235-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre el Sr. López Osvaldo Alcibíades y la Municipalidad de Berazategui;

El presente Contrato tiene como objeto la locación de la propiedad perteneciente al Sr. Osvaldo Alcibíades López, ubicado en la calle 53 Esq. 130 Hudson-Berazategui, designado Catastralmente como: Circunscripción VI – Sección D – Manzana 87 – Parcela 1a y 2, Locales 14 y 15 Planta Alta, con destino en forma exclusiva para la Delegación Municipal Hudson Sur;

Atento que el plazo de duración se estipuló en 36 meses y, con ello se comprometen ingresos Municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Asimismo conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponden al Honorable Concejo Deliberante Convalidar Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4632

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Osvaldo Alcibíades López, en fecha 28 del mes de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto especial estipulado en el presente Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA